

RESOLUCIÓN Nº 0260
NEUQUÉN, 17 ABR 2018

VISTO:

Expediente OE-6653-T-2017.-

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota, a fs. 1 de fecha 22 de Noviembre del año 2017 el señor Couly Darlo, solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en la calle Juan Julián Lastra N° 176, entre calles La Pampa y San Luis, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho de que su local " TOKIO Gastronomía " , se especializa en el rubro restaurante y catering, siendo la necesidad diaria de carga y descarga de elementos.

Que la zona de referencia es comercial sin servicio de estacionamiento medido, por lo que solicita se otorgue un reserva todos días de 06:00 a 22:00 horas, considerando que espacio para estacionar en ese sector es sumamente limitado, obstaculizando con ello las operaciones logísticas de carga y descarga para los comercios existentes.

Que la Ordenanza 10408/05 en su Artículo 2º inciso 3) define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3º Inciso 5) establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo.

Que por Nota N° 32/2018 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos, se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga excepcional de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Juan Julián Lastra N° 190, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, todos los días durante el transcurso de 06:00 a 22:00 horas, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona, según las normas legales vigentes.

Que por Dictamen N° 206/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de decreto desde el punto de vista técnico legal.

Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva.

Por ello:



Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretaría de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén



EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:

ARTICULO 1º) ESTABLECER una "RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIAS", sobre calle Juan Julian Lastra N° 190, intersección La Pampa, vereda Sur, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, según croquis que como Anexo I forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes desde las 06:00 a 22:00 horas del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVÉSE.-

ES COPIA

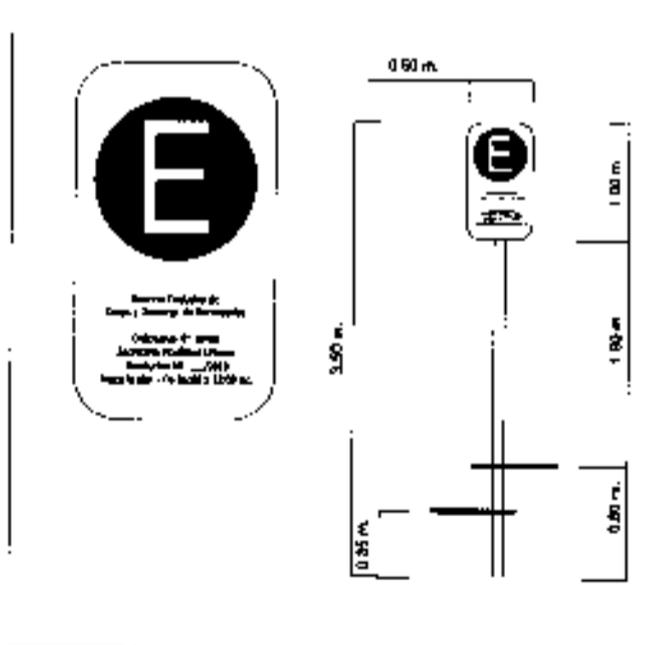
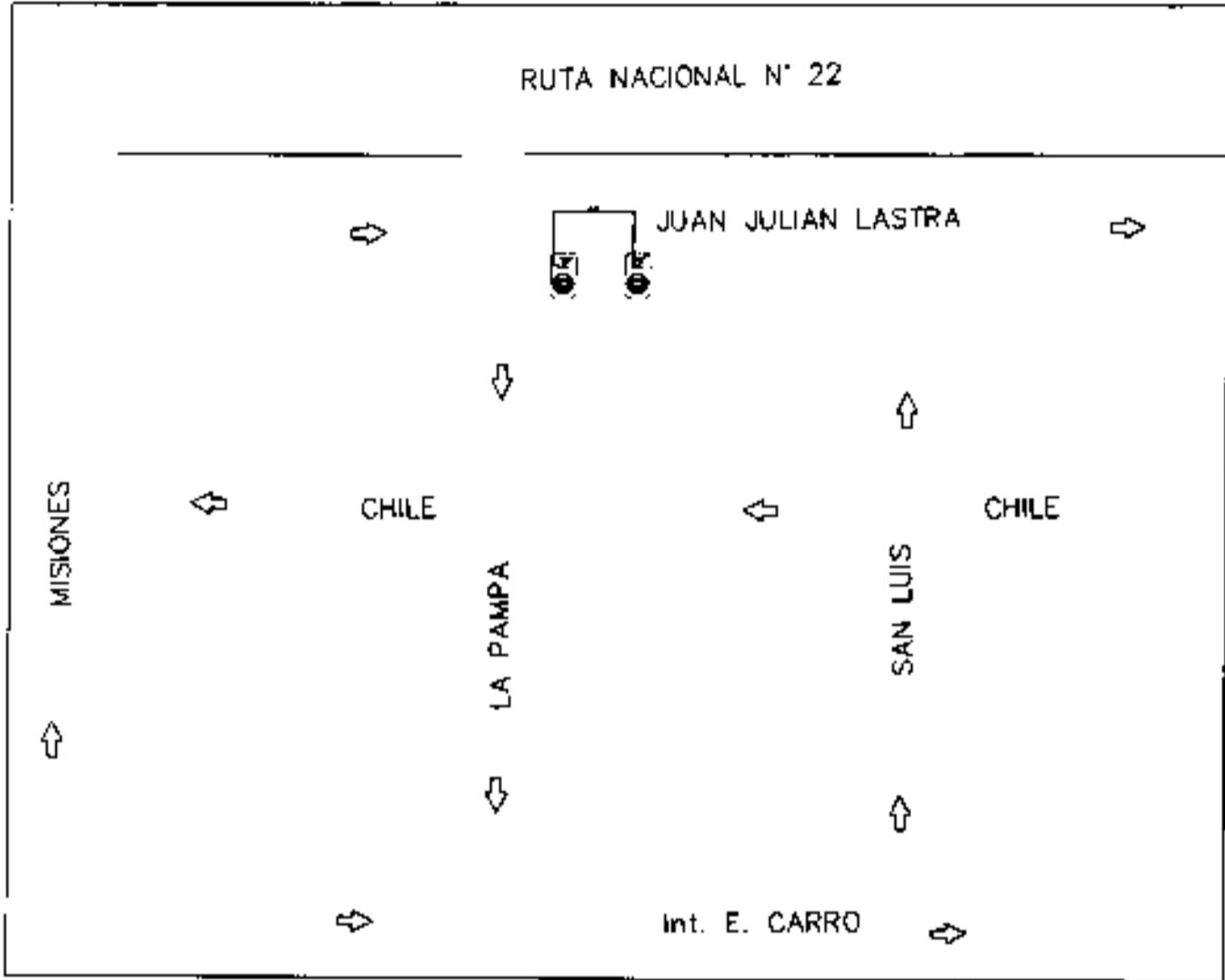
FDO.) GARCIA.-

(Firma manuscrita)
Dr. JAVIER SOTO MELLADO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2180
Fecha 27.1.04.2018

ANEXO I Reserva Exclusiva Carga y Descarga de Mercaderías

RUTA NACIONAL N° 22



Dr. JAVIER SOTO MELLAO
Subsecretario de
Planificación Urbana y Proyectos
Secretaría de Movilidad Urbana
Municipalidad de Nequeén